

Constancia Secretarial: A los 18 días del mes de marzo de 2021 ingresa al Despacho con respuesta de MEDIMÁS

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01546

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

Obre en autos e incorpórese al expediente la respuesta emitida dentro del asunto por parte de MEDIMÁS frente al oficio fechado el 26 de febrero de 2020 con el consecutivo No. 00561-20 (fl.35) emitido por el Despacho.

En consecuencia, se requiere a la ejecutante para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción al tenor de lo regulado en el artículo 317 del Código General del Proceso, notifique al ejecutado de acuerdo con lo normado en el Código General del Proceso, o en su defecto, el Decreto 806 de 2020 con los datos de contacto allí contenidos. Por Secretaría, procédase a la contabilización del término respectivo, vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>034</u> del <u>8 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría</p>
--

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c963a58a8cef881e0033f610b31d16119c1455afaa8311647d995b92c03ad8df

Documento generado en 06/07/2021 06:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>